

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 JUL 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Elsa Beatriz GONZALEZ, D.N.I. N° 21.622.912, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de colaboración DOS (2) pasajes aéreos desde la ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la ciudad de Ushuaia, a nombre de los Sres. Alexia Laila SANCHEZ y Gabriel Esteban MUNTAABSKI, a fin de capacitar sobre el Sistema Integral de Información Digitalizada Educativa, la cual se dictará en las instalaciones del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 de la ciudad de Río Grande y en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11, de la ciudad de Ushuaia.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo BUE/USH/BUE (ida: 13/07/17 – regreso: 16/07/17) a nombre de los Sres. Alexia Laila SANCHEZ, D.N.I. N° 24.752.488 y Gabriel Esteban MUNTAABSKI, D.N.I. N° 14.156.225.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 13/07/17 – regreso: 16/07/17) a nombre de los Sres. Alexia Laila SANCHEZ, D.N.I. N° 24.752.488 y Gabriel Esteban MUNTAABSKI, D.N.I. N° 14.156.225; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida en la Secretaria Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 701 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"